



CIRCULAR 439

Bogotá, 7 de septiembre de 2011

PARA: Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País y Líderes de los Macroprocesos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DE: Superintendente de Notariado y Registro

ASUNTO: Promotores de Prácticas Éticas

Reciban un atento saludo:

Con el fin de crear espacios de convivencia, generar actividades que permitan el buen desarrollo del clima organizacional y socializar los Principios y Valores contemplados en la Resoluciones 6243 del 05 de septiembre de 2008 y 8530 de 20 de septiembre de 2010, el Comité de Ética informa que el Promotor de Prácticas Éticas designado para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Principales será el Jefe del área administrativa y para las Oficinas Seccionales será el Registrador(a).

Para el caso del nivel central, el líder de cada macroproceso debe designar a un servidor público por macroproceso y comunicarlo por escrito al Grupo de Desarrollo Humano o a la Secretaria Técnica del Comité de Ética.

De esta manera, las funciones son las estipuladas en el artículo 6 de la Resolución 4736 de 28 de mayo de 2010, dentro de las cuales se encuentra apoyar la elaboración de los compromisos éticos, participar activamente en la planeación de las estrategia, promover la



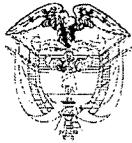
Certificado N° SC 7008-1



Certificado N° GP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



socialización y ejecución de las diferentes acciones previstas en la estrategia formativa y comunicativa, entre otras.

Le informo que la articulación de estas actividades a nivel nacional será liderada por el Dr. Néstor Raúl Sánchez Espitia, Director de Registro – Gestor de Ética e implementada por el Grupo de Desarrollo Humano a través de la secretaria técnica del comité, Diana Paola Guerrero Pulido.

Cordialmente,


JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

Revisó: Dra. Yenit Fabiola Camargo Gómez / Coordinadora Grupo de Desarrollo Humano
Aprobó: Dr. Néstor Raúl Sánchez Espitia / Director de Registro – Gestor de Ética
Dra. Maria Emma Orozco Espinoza / Secretaria General
Realizó: Paola Guerrero/ Secretaria Técnica del Comité de Ética



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>